

D- DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE CULTURA MEDITERRÁNEA PARA ACTIVIDADES DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL EN LAS ISLAS CHAFARINAS.**

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Gestión de los Campos de Voluntariado Juvenil en las Islas Chafarinas.
 - AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
 - CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación.
 - SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Jóvenes residentes en Melilla con edades comprendidas entre 18 (cumplidos al comienzo de la actividad) y 30 años (que no han de superar durante la realización de la misma). También podrán participar en algunos campos nacionales a partir de los 18 años. Jóvenes nacionales con edades comprendidas entre 18 (cumplidos al comienzo de la actividad) y 30 años (que no han de superar durante la realización de la misma).
 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Campo de Voluntariado Juvenil constituye una iniciativa donde jóvenes provenientes de diversos lugares se comprometen de manera voluntaria y altruista a llevar a cabo, por un periodo específico, un proyecto de trabajo junto con actividades adicionales de evidente relevancia social. Este programa promueve los valores fundamentales de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, así como fomenta oportunidades de aprendizaje y facilita el intercambio intercultural. En el marco de nuestro proyecto de voluntariado juvenil en las Islas Chafarinas, nos proponemos realizar prospecciones arqueológicas en superficie con el objetivo de establecer una serie de sondeos arqueológicos. Estos sondeos, a su vez, contribuirán significativamente al avance del conocimiento histórico de la isla y su entorno.
 - PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: De carácter permanente con periodicidad ANUAL
-Acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de la entidad subvencionada.
 - COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024: 30.000,00€
 - APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION: Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla. No consta otros.
 - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:14/33443/48000 Subvención Campo Trabajo voluntario Chafarinas Centro de Estudios de Cultura Mediterránea. Importe: 30.000€
 - PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
 - a. Subvención directa con la vigencia del convenio.
 - b. Forma de concesión: Convenio con Centro de Estudios de Cultura Mediterránea
 - c. Mecanismos de actuación: Bases reguladoras contenidas en los convenios acordados por el Consejo de gobierno de la Ciudad Autónoma.
 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
 - Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.
 - Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas.
- El centro Gestor elaborará un informe sobre las subvenciones gestionadas por el mismo.

7.-CONSEJERIA DE HACIENDA**A- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º****1.1- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE ADUANAS Y REPRESENTANTES ADUANEROS DE MELILLA**

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Objetivos relacionados con la gestión del Impuesto sobre la Producción, Servicios e Importación, (IPSI) en su modalidad Importación consistentes, entre otros, en:
 - Agilización del tráfico de mercancías,
 - Tramitación más racional en la presentación de documentación previa al despacho
 - Garantía en el cobro del IPSI Importación.
- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Hacienda. Dirección General de Ingresos Públicos. Servicio de importación y Gravámenes Complementarios
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Agentes y Comisionistas de Aduanas de Melilla.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Desarrollo un Convenio de Colaboración con el Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Melilla en virtud de la cual dicha entidad se compromete a que los Agentes intervinientes en las operaciones de importación, cumplimenten y presenten la declaración tributaria del Impuesto antes de la admisión al despacho, siendo obligación previa a la salida de los recintos aduaneros, o del Organismo Autónomo de Correos, para las mercancías introducidas en la Ciudad por este medio.

Con ello se pretende agilizar el tráfico de mercancías y lograr una tramitación más racional en la presentación de documentación y la garantía del cobro del Impuesto sobre la Producción e Importación (IPSI) en su modalidad Importación.